

INFORME FINAL DE AUDITORIA

CON INFORME EJECUTIVO

**“Tic's (Tecnologías de la información y
comunicaciones)
en la Dirección General de Estudios y
Tecnologías de la información
de la Policía Metropolitana.”**

Proyecto N° 10.11.01

Auditoría de Relevamiento

BUENOS AIRES, FEBRERO 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º CABA

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

Código de Proyecto: 10.11.01

Nombre del Proyecto Auditoría “Tic's (Tecnologías de la información y comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la información de la Policía Metropolitana.”

Tipo: Relevamiento

Objeto: Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información y Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.

Jurisdicción: 26 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Programa 58 –Policía Metropolitana

Unidad Responsable: Policía Metropolitana

Presupuesto 2010: \$ 253.142.408

Objetivo: Determinar la adecuación de los servicios e infraestructura tecnológica en función de los objetivos del Sistema.

Alcance: Evaluar los servicios de sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones según los objetivos institucionales. La seguridad y continuidad de la operación.

Período a Relevar: 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Gabriela Custer

Auditor a Cargo: Lic. Héctor S. Zancada

Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 7 de febrero de 2013.

Resolución AGC N° 8/13

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero 2013.
Código del Proyecto	10.11.01
Denominación	"Tic's (Tecnologías de la información y comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la información de la Policía Metropolitana."
Tipo	Relevamiento
Período examinado	2010
Objeto:	Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información y Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.
Jurisdicción:	26 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Programa 58 –Policía Metropolitana
Unidad Ejecutora	Policía Metropolitana
Programa Presupuestario	Presupuesto 2010 –\$ 253.142.408
Objetivo	Determinar la adecuación de los servicios e infraestructura tecnológica en función de los objetivos del Sistema.
Alcance	Evaluar los servicios de sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones según los objetivos institucionales. La seguridad y continuidad de la operación.
Desarrollo de tareas	Desde Junio de 2011 hasta Diciembre de 2012.
Aclaraciones previas	<p>La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la ley N° 2.894, de Seguridad Pública, sancionada el 28 de octubre de 2008.</p> <p>Se trata de una institución civil armada que ejerce la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8° de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal.</p> <p>En las misiones se menciona el desarrollo de acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes. Ser auxiliar de la justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mantener una política de proximidad hacia el vecino sumando sus opiniones y aportes.</p> <p>La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Justicia y Seguridad.</p> <p>La conducción está a cargo de un Jefe y un Sub Jefe. Ambos</p>

	<p>son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad.</p> <p>La estructura a su cargo está compuesta por cuatro Superintendencias: Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria; Superintendencia de Investigaciones; Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial.</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS TECNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • División Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU) <p>El Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU), dependiente de la Dirección de Tecnología Operativa, y a su vez de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, dispone de dos Centros de Monitoreo de imágenes, de los cuales a junio de 2012 uno sólo estaba en operaciones.</p> <p>Este centro opera las 24 horas los 365 días del año, posee 30 puestos de trabajo operados por personal civil y supervisado por efectivos policiales en el mismo recinto. Reciben el aviso de anomalías por parte de los operadores, evalúan la situación y dan aviso a los Coordinadores que disponen las operaciones a seguir. En las zonas que no tiene presencia la Policía Metropolitana, las acciones son coordinadas con la Policía Federal a través del Comando Radioeléctrico.</p> <p>Poseen un camión de exteriores con señal de transmisión por microondas, el que permite enviar imágenes en los lugares donde no hay cámaras.</p> <p>Según el último detalle entregado hay 1772 cámaras incorporadas al sistema de monitoreo (mayo de 2012).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Imágenes Móviles <p>Este Centro que es donde se pueden ver mediante monitores las imágenes transmitidas por los móviles policiales.</p> <p>Cada móvil posee una cámara interior ubicada en la parte trasera, y una ubicada en el techo, la que transmite imágenes externas, delanteras y laterales del patrullero permanentemente mientras que el móvil está en funcionamiento. Las cámaras permanecen en funcionamiento en forma automática todo el tiempo en que el móvil esté en marcha grabando las imágenes en un disco rígido cerrado ubicado en el móvil. Los ocupantes de los móviles no acceden a las imágenes grabadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Botón Antipánico <p>Es un sistema de comunicación para ser utilizado ante una emergencia. Consiste en un emisor / receptor (similar a un</p>
--	---

	<p>teléfono celular) que tiene un botón central, el que al ser presionado, se comunica automáticamente con una central receptora, atendida las 24 horas del día y los 365 días del año, por una operadora capacitada para contener a víctimas en situaciones extremas.</p> <p>Departamento Comunicaciones Radioeléctricas y Equipamiento Móvil.</p> <p>Depende de la Dirección de Tecnología Operativa. El área de comunicaciones troncalizadas se ocupa de administrar y mantener las comunicaciones radioeléctricas del Gobierno de la Ciudad, lo que incluye a la Policía Metropolitana y el SAME, Defensa Civil, las Direcciones generales de Logística, la Guardia de Auxilio y Emergencias y el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte.</p> <p>El sistema opera en la banda de los 800 Mhz y para ello utiliza las 10 frecuencias que le fueron asignadas a la Ciudad por la CNC. De ellas, nueve operan en forma troncalizada y una ha sido reservada para comunicaciones especiales.</p> <p>La cobertura abarca toda la superficie de la Ciudad para lo cual hay repetidoras distribuidas estratégicamente. Cada sitio repetidor e irradiante se encuentra conectado por vínculos redundantes y por caminos distintos a un Controlador Central.</p> <p>El sistema cuenta servicio de GPS y hay un servidor donde permanentemente se graba la posición de cada equipo de comunicación consignando día y hora.</p> <p>Los móviles policiales poseen un equipo de transmisión fijo y uno portátil (handy) para el caso que el agente deba abandonar el móvil.</p> <p>El sistema en su diseño original fue definido para cubrir todos los espacios públicos de la Ciudad y edificios del área de microcentro.</p> <p>Sistemas: A continuación se listan algunos de los principales sistemas en uso:</p> <p>INTRANET INSTITUCIONAL: Portal institucional que brinda acceso a las distintas aplicaciones de uso policial.</p> <p>DGSPR (Dirección General de Seguridad Privada) Sistema del Instituto Superior de Seguridad Pública Registro de Mediación/Registración Notarial-Instructivo Proyecto de Reclutamiento Policía Metropolitana</p>
--	--

	<p>Sistema de Publicación de las Órdenes del día. Sistema de Administración de Armamento, Municiones y Accesorios. Sistema de DDJJ de Afiliación a la Obra Social de la Policía Metropolitana. Sistema de Lectura Automática de Patentes (Cámaras LPR). Sistema de Gestión de Licencias Médicas. Sistema de ALERTAS TEMPRANAS. Sistema Integral de RRHH (SIRHU). Sistema de Gestión de Novedades (SGNOV) Incidentes (Fallas) de Cámaras Centro de Monitoreo Urbano (CMU) Web Services de Policía Metropolitana Sistema de Impedimentos de Personas Sistema de Impedimentos de Vehículos Sistema de Actuaciones Policiales (GAP)</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Área de Criminalística. Este Departamento depende de la Superintendencia de Investigaciones, y se encarga de realizar pericias in situ de diverso tipo. Scopometría: Efectúan pruebas de identificación de índole física como balística, documental, facial, de voz, y otras. Biométricas: Incluye medicina legal e identificación biométrica. Laboratorio químico: Se encargan de todas las pericias químicas. Tienen un camión de exteriores para apoyo en sus tareas.</p> <p>Área de Investigaciones Telemáticas. Depende de la Superintendencia de Investigaciones. Básicamente se ocupan de todos los delitos que involucran el uso de TICs. Realizan pericias e investigaciones informáticas a solicitud del fiscal, abarcando casos como pedofilia, venta ilegal de estupefacientes, Internet, estafas, amenazas y hostigamiento, Robo de señal, telefonía y otros. Efectúan investigaciones judiciales. Efectúan tareas como allanamientos, pericias in situ, recolección de pruebas. También, cooperan con otras fuerzas como la Policía de la provincia de Buenos Aires, la Policía Federal y con Interpol.</p>
--	---

<p>Principales Conclusiones</p>	<p>Es importante ampliar el sistema de comunicaciones incorporando más canales y aumentando su alcance en áreas de difícil acceso para poder mantenerlo funcionalmente eficaz.</p> <p>Convendría centralizar la administración de usuarios y la seguridad de las TICs (incluyendo las comunicaciones) en un área independiente de las áreas usuarias.</p> <p>Se sugiere reforzar los recursos otorgados a las áreas de Investigaciones Telemáticas y el área de Criminalística (dependiente de la Dirección de Investigaciones Judiciales) que son áreas críticas en cuanto al uso de tecnologías y equipamiento.</p> <p>Se sugiere acelerar los trámites referidos a la inscripción de las bases de datos con información de las personas.</p>
<p>Principales Debilidades</p>	<p>Cumplimiento Normativo:</p> <p>El organigrama de la Policía Metropolitana es formal sólo hasta el nivel de las Direcciones Generales (ver anexo Organigramas). Según Dec. 55 BO 3351 del 29/1/2010.</p> <p>No existe la Inscripción de las bases de datos en la Defensoría del Pueblo según Ley 25326 de Protección de Datos Personales.</p> <p>CMU y red local</p> <p>No existe guarda en sede externa de la videoteca de los videos entregados por orden judicial (CMU). (La norma establece expresamente que se debe guardar copia de los videos entregados a la Justicia).</p> <p>No hay pruebas formales ni informales del Plan de Contingencia del CMU.</p> <p>Criminalística</p> <p>No cuentan con un espacio físico para los laboratorios y para realizar las pericias en forma adecuada.</p> <p>No hay convenios formales con otras instituciones (Policía Federal, RENAPER) para operar bases de datos más consolidadas y amplias (huellas dactilares).</p> <p>Telemática</p> <p>No cuentan con un laboratorio adecuadamente equipado donde realizar las pericias.</p> <p>Falta de software específico.</p> <p>Insuficiente equipamiento adecuado (hardware).</p>

	<p>Comunicaciones</p> <p>Es necesario expandir la cobertura del sistema. El sistema de comunicaciones cubre toda la superficie geográfica de la Ciudad, sin embargo, en determinados espacios físicos, no cuenta con alcance suficiente.</p> <p>Faltan frecuencias para el sistema de comunicaciones.</p> <p>No hay Plan de Contingencia y Recuperación de Desastres específico de las comunicaciones troncalizadas.</p> <p><i>Comentario del auditado:</i> <i>El sistema no fue concebido en origen para la cobertura de los ductos subterráneos. Asimismo, resulta correcto mencionar que un sistema de tierra no puede dar cobertura subterránea por la misma construcción de los ductos que actúan, por razones físicas constructivas, como bloqueantes de las señales radioeléctricas. Ver más detalles del descargo en las Debilidades del Informe Final.</i></p> <p>Investigación y Desarrollo Informático</p> <p>No cuenta con equipamiento (hardware) suficiente para desarrollar sus tareas.</p> <p>Seguridad descentralizada</p> <p>La seguridad se encuentra en manos de los administradores de los Sistemas.</p> <p>Planificación</p> <p>No se utiliza la planificación por programa, no se asignan objetivos ni se estima la producción bajo la forma de metas o alguna otra modalidad tal como lo exige la ley 70.</p>
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORIA
“TIC'S (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES) EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA.”
PROYECTO N° 10.11.01

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un relevamiento en el ámbito de la Subsecretaría con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE AUDITORIA

Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información de la Policía Metropolitana y Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.

Jurisdicción 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad
Programa N° 58 – Policía Metropolitana
Unidad Responsable: Policía Metropolitana

II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Determinar la adecuación de los servicios e infraestructura tecnológica en función de los objetivos del Sistema.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar los servicios de sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones según los objetivos institucionales. La seguridad y continuidad

de la operación de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA.

Supletoriamente, se utilizaron las siguientes normas: Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires; las normas y recomendaciones de seguridad establecidas por la ASI (Ex DGEySI); el Manual de Auditoría Informática de la Sindicatura General de la Nación, SIGEN y el Manual CISA. (Manual de Control Information System Auditor).

Las tareas de auditoría se realizaron entre junio 2011 y octubre de 2012.

3.1 Procedimientos

- 3.1.1 Se realizaron entrevistas con los titulares de las siguientes áreas: Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información. Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales: Área especial de Investigaciones Telemáticas y Área de Policía Científica y Criminalística. Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos: Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Tecnología Operativa; Departamento de Sistemas Informáticos, Departamento Telemático y Departamento de Protección Electrónica, Departamento Comunicaciones Radioeléctricas y Equipamiento Móvil, División de Procesamiento de Datos; División de Desarrollos; tomando conocimiento del funcionamiento y del manejo de la información de la Policía Metropolitana.
- 3.1.2 Se elaboró un cuestionario relacionado con el funcionamiento de las TICs en el ámbito de las tareas desarrolladas por la Policía Metropolitana.
- 3.1.3 Se realizaron listas de verificación relacionadas con las comunicaciones y el manejo de la información.
- 3.1.4 Se realizaron visitas y entrevistas en el centro de servidores con listas de control para verificar la continuidad del servicio frente a contingencias (cortes de suministro eléctrico, interrupciones de servicios por caída de líneas telefónicas, etc.) y relevar información sobre Seguridad Física, Soporte Técnico y Administración de Servidores, Seguridad en la Red, Back Up, Almacenamiento.
- 3.1.5 Se realizaron visitas al Centro de Alarma y Monitoreo (CMU) para verificar la continuidad del servicio frente a contingencias (cortes de suministro eléctrico, interrupciones de servicios por caída de líneas telefónicas, etc.). Visita al área de Monitoreo de Alarmas Fijas y Móviles

- y al Centro de Monitoreo de Imágenes. Entrevista con los responsables del área, visita ocular.
- 3.1.6 Se realizaron visitas a la Comisaría 12 y se procedió al relevamiento de móviles, cámaras de seguridad, servidores, centro de monitoreo de la comuna 12.
- 3.1.7 Se realizó una visita al Departamento de Criminalística y se relevó el equipamiento utilizado y el móvil de Policía Científica.
- 3.1.8 Se realizó visita al camión de videocámaras de exteriores de la Policía Metropolitana.
- 3.1.9 Se analizó copia del Informe de Auditoría TICs elaborado en el 2011 por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y referido a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio. Su contenido estaba referido a un sistema utilizado para la admisión de agentes al ISSP.
- 3.1.10 Se visitó el Departamento de Telemática y Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Investigaciones y Cooperación Judicial. Se realizó una entrevista con el área.
- 3.1.11 Se solicitó por Nota a la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos información referida a las políticas y procedimientos en uso en el área.
- 3.1.12 Se solicitó por Nota a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información precisiones referidas a las políticas y procedimientos en uso en el área.
- 3.1.13 Se tomó contacto con la Dirección de Asuntos Institucionales a fin de materializar su colaboración referida al marco legal y presupuestario del proyecto de auditoría.
- 3.1.14 Se elaboraron cuestionarios referidos a los procedimientos relacionados con las videocámaras.
- 3.1.15 Se realizaron entrevistas con personal del Área de Sistemas Informáticos para relevar información de Seguridad Lógica, Organización, Aplicativos, Activos de TI, Planeamiento, Control, Proyectos. Entrega de CD con información del área de Procesamiento de Datos.
- 3.1.16 Se realizaron entrevistas con el Jefe de Comunicaciones Radioeléctricas y equipos móviles y se realizó una visita al Centro de Servidores de Comunicaciones.
- 3.1.17 Se realizaron entrevistas con el personal de Procesamiento de Datos (que tiene a su cargo el desarrollo y mantenimiento del Sistema GAP) y con el de Investigación y Desarrollo Informático (tienen a su cargo el Sistema de Tickets de cámaras).

3.1.18 Se recibió el descargo y se procedió al análisis de los comentarios del auditado, evaluando cuales serían incluidos en el Informe Final.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

La Policía Metropolitana fue creada en el marco de la ley N° 2.894, de Seguridad Pública, que fue sancionada el 28 de octubre de 2008 y promulgada por medio del decreto 1354 del 18 de noviembre de ese año. La reglamentación de la norma se registró el 20 de marzo de 2009 por medio del decreto 210. Posteriormente, en el 2010, el dto. 55 establece el organigrama y las responsabilidades primarias de la fuerza.

Se trata de una institución civil armada que ejerce la fuerza pública del Estado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8° de la Constitución local, con excepción de los espacios sujetos a jurisdicción federal.

En las misiones se menciona el desarrollo de acciones de prevención, protección y seguridad de las personas y sus bienes. Ser auxiliar de la justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mantener una política de proximidad hacia el vecino sumando sus opiniones y aportes.

También se menciona la prevención como uno de sus principales objetivos, se establece la ampliación de la actual red de cámaras de monitoreo en la Ciudad y se apunta a la vinculación de otras redes públicas y privadas. Este sistema, operado por el Centro Único de Comando y Control (CUCC), espera convertirse en una de las herramientas principales para la prevención del delito.

La población puede requerir la presencia de la fuerza comunicándose con el número telefónico 103 Emergencias, para requerir su intervención o asistencia en casos de hechos delictivos o cualquier situación que demande su participación como fuerza pública en el marco de las funciones y competencias que le fueron asignadas. Desde esa central telefónica se deriva la llamada hacia el móvil policial más cercano, incluso en casos de requerimiento de actuación de la Policía Federal Argentina¹. También se pueden efectuar denuncias de contravenciones vía el 147.

¹ Fuente: <http://metropolitana.gov.ar/nosotros.html>

4.1 Estructura y organización de la Policía Metropolitana

La Policía Metropolitana depende jerárquica y funcionalmente del jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La conducción está a cargo de un Jefe y un Sub Jefe. Ambos son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

La estructura a su cargo está compuesta por cuatro Superintendencias: Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria; Superintendencia de Investigaciones; Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos; Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial. (Ver organigramas con el detalle en Anexo 3)

4.2 Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU) (Ver anexo 4)

El Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU), dependiente de la Dirección de Tecnología Operativa, y a su vez de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos, fue puesto en marcha por parte de la Policía Metropolitana sobre la base del Centro de Monitoreo Urbano que poseía el GCBA.

Dispone de dos Centros de Monitoreo de imágenes, de los cuales a junio de 2012 uno sólo estaba en operaciones.

Este centro opera las 24 horas los 365 días del año, posee 30 puestos de trabajo, operados por personal civil dispuestos en tres turnos de ocho horas cada uno y dos efectivos policiales ubicados en el mismo recinto que ofician de Supervisores, los que reciben el aviso de anomalías por parte de los operadores, evalúan la situación y de ser pertinente, dan aviso a los Coordinadores para que den el alerta al Comando Radioeléctrico.

En las zonas que no tiene presencia la Policía Metropolitana, las acciones son coordinadas con la Policía Federal a través del Comando Radioeléctrico.

Cada controlador dispone de dos monitores conectados a un servidor de imágenes sin CPU, lo que imposibilita grabar (en el puesto individual) en ningún tipo de soporte las imágenes reflejadas en los monitores.

Cada puesto puede ver hasta 16 cámaras un monitor dividido en 8 celdas y puede elegir una para ver en tamaño más grande en el segundo monitor.

El servicio de instalación, puesta en marcha y mantenimiento técnico lo realiza una empresa privada y posee un técnico in situ las 24 horas. La licitación la realizó el Ministerio de Seguridad y Justicia del GCBA.

El CMU operativo cuenta con una oficina adyacente donde trabajan dos Oficiales Coordinadores, que disponen las operaciones a seguir cuando se detecta alguna anomalía.

Poseen una sala de servidores adyacente al CMU separada por un vidrio templado, con entrada protegida por tarjeta magnética codificada, y con refrigeración.

Disponen de 5 Petabytes (1Petab = 1024 Terabytes; 1 Tb = 1024 Gb) de almacenamiento en discos duros, los que permiten almacenar las imágenes de video por un lapso de 60 días, pasado ese tiempo se graba nueva información.

Hay dos monitores LCD de gran tamaño, colocados en la pared opuesta a los operadores y supervisores, que reflejan imágenes de AUSA y Tránsito del GCBA, son sólo para visión, sin dominio sobre esas cámaras.

Poseen un camión de exteriores con señal de transmisión por microondas, el que permite enviar imágenes en los lugares donde no hay cámaras.

4.2.1 Seguridad Física del CMU

El ingreso al CMU está protegido con un sistema de tarjeta electrónica codificada. Cada centro dispone de matafuegos, sistema de regadores de incendio y detectores de humo, señales de salida.

4.2.2 Detalle de Cámaras

Según el último detalle entregado se informa que hay 1772 cámaras incorporadas al sistema de monitoreo (mayo de 2012). El sitio web institucional de la Policía Metropolitana declara que para finales del año 2011 habría planificado instalar 2000 cámaras en el ámbito urbano.

La instalación geográfica de cada cámara está condicionada a la energía que proviene del alumbrado público, por lo tanto hay ubicaciones geográficas en las que no es posible colocar cámaras porque no existe la columna que posee la célula fotoeléctrica, que es la que tiene tensión eléctrica permanente, por ende son las únicas que permiten la instalación de cámaras.

Las imágenes capturadas por las cámaras son enviadas al CMU por fibra óptica en algunos casos y en otros por microondas, según la ubicación geográfica.

Hay 6 cámaras instaladas (a mayo 2012) por orden judicial. El posible mal funcionamiento de las videocámaras es asentado en un “Sistema de Ticket de Fallas”, que lleva registro y estadísticas de las cámaras en funcionamiento. Cuando se instala una cámara, se le da el alta en este sistema. Cuando los operadores del Centro comienzan su turno, verifican que las cámaras que le hayan asignado estén todas funcionando correctamente, en caso de que alguna de ellas no lo esté, registran el incidente en el Sistema de Fallas.

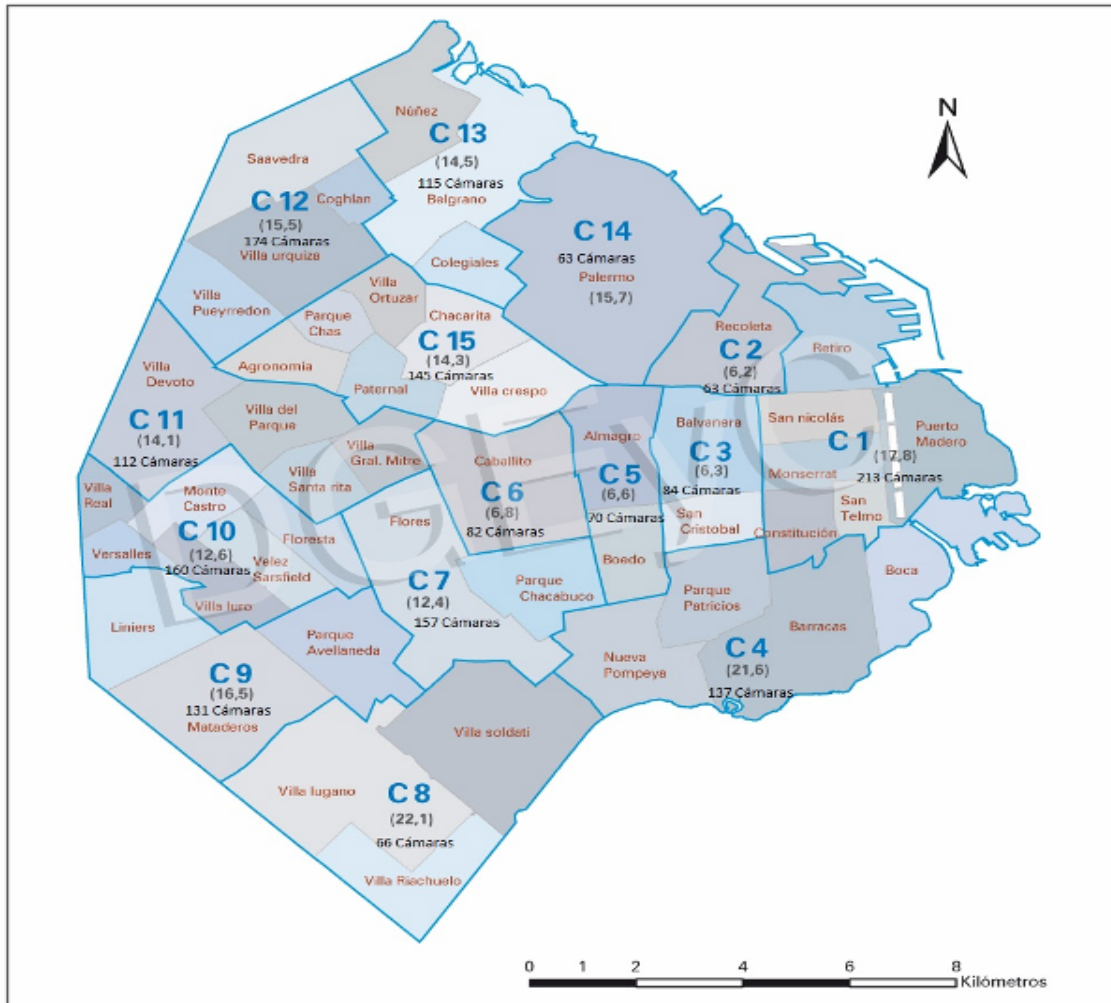
Los sucesos vistos y seguidos desde las videocámaras que ameriten alguna intervención de la fuerza o del SAME o de Defensa Civil son registrados en un “Sistema de Gestión de Actualizaciones de Policía Metropolitana” (GAP).

Detalle de Cámaras por comunas a mayo 2012

Comuna 1	213
Comuna 2	63
Comuna 3	84
Comuna 4	137
Comuna 5	70
Comuna 6	82
Comuna 7	157
Comuna 8	66
Comuna 9	131
Comuna 10	160
Comuna 11	112
Comuna 12	174
Comuna 13	115
Comuna 14	63
Comuna 15	145
Total	1772

A los fines de poder contar con un parámetro que permitiera una evaluación objetiva sobre la adecuación de la cantidad de cámaras instaladas y su distribución, se elaboró el siguiente cuadro de superficie en km² y cantidad de habitantes por comunas y se lo combinó con la información brindada por la Policía Metropolitana sobre la distribución de cámaras por comunas. (Ver Anexo 5)

Ciudad de Buenos Aires: Detalle de Superficie y cámaras por comuna.



Nota: Superficie de comunas expresada en km².
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda cca)

4.3 Centro de Imágenes Móviles

Se efectuó una visita a este Centro que es donde se pueden ver mediante monitores las imágenes transmitidas por los móviles policiales.

Cada móvil posee una cámara interior ubicada en la parte trasera, y una ubicada en el techo, la que transmite imágenes externas, delanteras y laterales del patrullero permanentemente mientras que el móvil está en funcionamiento. Las cámaras permanecen en funcionamiento en forma automática todo el tiempo en que el móvil esté en marcha grabando las imágenes en un disco rígido cerrado ubicado en el móvil. Los ocupantes de los móviles no acceden a las imágenes grabadas.

Sistema de alarma: se dispara cuando se retira de su lugar un arma ubicada en el interior del patrullero (entre los asientos delanteros) ó cuando alguien ingresa en las plazas traseras del patrullero.

Tanto el personal policial de calle, portadores de handy, como los móviles policiales llevan instalados GPS; esta tecnología permite conocer la ubicación exacta de donde se encuentran ubicados los efectivos en todo momento.

4.4 Camión de exteriores (ver fotos en Anexo 6)

El Área Exteriores de Video de la Policía Metropolitana posee una Unidad Satelital emplazada sobre un camión Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, su función es transmitir imágenes en vivo y en directo desde cualquier punto de la Ciudad donde sea requerida ya sea por un incidente, catástrofe o situación de conflicto que genere la necesidad de visualizar los hechos en el Centro de Monitoreo Urbano de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos y desde ese punto derivadas al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), al Comando Metropolitano, o disponiendo de vínculo y sistema, donde sea requerido.

La dinámica de trabajo de la Unidad Satelital es llegar al lugar donde es requerida, buscar un espacio abierto donde desplegar su antena parabólica para realizar el enlace satelital con la empresa proveedora del servicio satelital (ARSAT) y hacer el correspondiente ajuste; concluido este paso, se realiza el despliegue de cámaras de acuerdo a las necesidades solicitadas para el servicio y se realiza la encriptación de la transmisión, brindando de esta manera las imágenes en tiempo real al C.M.U. En la Sala de Servidores del Centro de Monitoreo Urbano, se encuentra instalado un telepuerto (compuesto por una antena parabólica y un receptor satelital IRD) donde se realiza la recepción de las mismas.

4.5 Sistema de Botón Antipánico (ver Anexo 7)

Es un sistema de comunicación para ser utilizado ante una emergencia, consiste en un emisor / receptor (similar a un teléfono celular) que tiene un botón central, el que al ser presionado, se comunica automáticamente con una central receptora, atendida las 24 horas del día y los 365 días del año, por una operadora capacitada para contener a víctimas en situaciones extremas.

Este llamado entra directamente y la operadora se pone en contacto con la víctima, si ésta no puede hablar, se escucha el audio ambiente y es grabado por la operadora.

Automáticamente se detecta la ubicación geográfica de la víctima en un monitor LCD de gran tamaño colocado en la pared opuesta de la operadora y se dispara una alarma al comando radioeléctrico.

En el año 2012 se procedió a entregar 100 botones antipánico por orden judicial.

4.6 Documentación:

Fueron remitidos por el organismo los siguientes planes y políticas.

4.6.1 Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia es un plan que tiene por objetivo la implementación de acciones para proteger los activos informáticos de la Policía Metropolitana.

Se detallan medidas para salvaguardar los datos, servidores, terminales, periféricos, base de datos y medios de comunicación. Se estima la factibilidad de riesgos, su priorización, funciones críticas, análisis de impacto, plan de mitigación. No están detallados los responsables de las tareas a realizar en el Plan de Contingencias y no se realizan pruebas formales y sistemáticas de su funcionamiento.

4.6.2 Políticas de Seguridad en Sistemas

Detalla las acciones que definen las Políticas de Seguridad en Sistemas. Define ítems como Infraestructura, Coordinación, Asignación de Responsabilidades en Seguridad de la Información, Seguridad frente al acceso de terceros, Clasificación y Control de Activos, Seguridad del Personal en los puestos de trabajo y recursos asignados, Seguridad Física y Ambiental.

4.6.3 Políticas Internas de Uso del Equipamiento Informático y Unidades de Red-Servidor de Archivos

Establece normas para el buen uso y prohibiciones de los recursos informáticos.

4.6.4 Políticas Internas de Uso del Servicio de Internet y Correo Electrónico

Fija derechos y deberes para el uso del servicio de Internet y Correo Electrónico.

4.6.5 Políticas Internas de Uso de Usuarios Dominio Policía

Dicta las acciones a seguir por los usuarios del Dominio Policía, derechos, deberes y responsabilidades.

4.7 Sistemas:

4.7.1 DGSPR (Dirección General de Seguridad Privada)

Detalla los pasos en un instructivo que permite ingresar al sistema de DGSPR, generando altas, bajas o modificaciones mediante un usuario y clave (según permita el atributo definido en el perfil), en los módulos y submódulos de empresas, vigiladores, locales bailables y espectáculos, directores técnicos, seguros, certificados, documentación, socios, apoderados, armamento y vehículos. Además cuenta con el submódulo “Otro”, en el que se encuentra la inscripción al RENAR y la habilitación de la Policía Federal Argentina.

4.7.2 Sistema del Instituto Superior de Seguridad Pública

Instructivo Instituto Superior de Seguridad Pública. El instructivo permite ingresar al sistema del Instituto Superior de Seguridad Pública a través de un usuario y clave a los módulos de Sistema, Académico, Alumnos, Profesores, Importación y Reportes permitiendo completar o modificar la información registrada.

4.7.3 Registro de Mediación/Registración Notarial-Instructivo

El sistema permite administrar (altas, bajas o modificaciones) de juzgados, registros, certificados, consultas, escribanos, expedientes y estadísticas.

4.7.4 Proyecto de Reclutamiento Policía Metropolitana

Especifica los pasos mediante un instructivo para poder registrarse (vía web) como postulante a agente de la Policía Metropolitana. Completar formularios de Admisión, carga de DDJJ De Salud, cálculo de Scoring, asignación de turnos, incorporación de imágenes, carga de resultados de valuación y decisión de incorporación.

4.7.5 Sistema de Actuaciones Policiales (GAP) (Ver anexo 8)

Sistema que registra e integra las actuaciones de todas las áreas de la gestión policial.

Son usuarios de este Sistema las áreas de: Delitos y Sumarios, Contravenciones y Faltas, Centro de Monitoreo Urbano, Dirección General de Análisis de Información Delictual, Víctimas de Violencia de Género, Investigaciones Telemáticas, Dirección de Vigilancia Preventiva, Criminalística, Diligenciamiento de Oficios Judiciales, Requerimientos Vecinales de las Comisarías Comunes, y Asesores de Jefatura (en consulta).

El sistema permite la estandarización de planillas y carga del total de las actuaciones e incidentes policiales.

El programa fue desarrollado en lenguaje .net y php por el personal del área, y de un total de 10 efectivos que trabajan en el área, solo 3 son quienes lo administran.

El sistema está integrado a un GIS (Por sus siglas en inglés, Sistema de Información Geográfica) lo que permite la ubicación y visualización geo referenciada de las actuaciones cargadas. La funcionalidad del tipo GIS como la del “Mapa de Incidentes en línea”, permite visualizar en un mapa de calles el tipo de incidente elegido (Delitos, Contravenciones, Incidentes de Cámaras, etc.).

Cuenta con un Módulo de Estadísticas que agrega la funcionalidad de Reportes a medida para distintas áreas y generación de reportes con información detallada, sirviendo a la Dirección de la Fuerza, y a los Jefes de cada una de las áreas usuarias.

Las estadísticas son en tiempo real de todas las actuaciones de las que lleva cuenta y permite que se las pueda listar o ver geo referenciadamente por comunas u otra referencia geográfica y para un período determinado de comienzo y fin. Las estadísticas que produce las levanta el área de Análisis de Información Delictual para su revisión y elaboración. El sistema GAP alimenta con información a la elaboración del mapa del delito.

Se llevan en línea todas las actuaciones desde sus comienzos (en el año 2010). El Sistema está en constante evolución y desarrollo por lo cual la diferenciación de ambientes operativos se convierte en una necesidad ineludible.

Está conectado y recibe información de otras bases de datos (Registro Automotor, RENAR, Reincidencias, etc.) en tiempo real y en algunos casos en forma diferida.

4.7.6 Intranet Institucional:

Portal institucional que brinda acceso a las distintas aplicaciones de uso policial, administrativo-policial e información de interés tanto personal profesional (boletines oficiales, legislaciones, normativas, directivas, órdenes internas, etc.) como de interés personal (acceso al home banking del Bco. Ciudad, beneficios de la Obra Social, acuerdos y convenios con la UAI y 6 otras entidades para la obtención de descuentos, cumpleaños de la fecha, estado del tránsito, etc).

4.7.7 Sistema de Impedimento de Personas:

Tiene el objetivo de registrar y administrar los impedimentos de personas (capturas, comparendos, paraderos, etc.) recibidos en nuestra Policía, provenientes de distintos Juzgados, Fiscalías, otras Fuerzas y/o del Convenio Policial Argentino.

Dada la confidencialidad y sensibilidad de la información gestionada, este Sistema cuenta con un módulo de Auditoría, sólo visible para su

Administrador, con el fin de monitorear “quién” y “qué” se consultó en la Base de Datos de Impedimentos de la Policía.

Su funcionalidad está asociada al Módulo de Personas de Sistema GAP, el cual verifica los impedimentos cargados al momento de identificar a una persona.

4.7.8 Sistema de Impedimento de Vehículos:

En forma análoga al SISTEMA de IMPEDIMENTO de PERSONAS, se ha implementado este sistema para registrar y administrar los Impedimentos de Vehículos (automóviles, camiones, ciclomotores, etc.) que sean informados desde distintos Juzgados, Fiscalías, otras Fuerzas y/o a través del Convenio Policial Argentino.

4.7.9 Sistema de Publicación de las Órdenes del Día:

Aplicación Web, residente en la Intranet, que permite la gestión integral: creación, publicación y consultas de las Órdenes de Día clasificadas en Públicas, Reservadas e Internas, permitiendo la consulta irrestricta de las Órdenes Públicas e Internas; y restringidas por N° de Legajo y Clave, la consulta de las Órdenes Reservadas.

4.7.10 Sistema de Administración de Armamento, Municiones y Accesorios:

Sistema que permite la gestión de los materiales que almacena la Sección Armamento, Munición y Explosivos, contemplando la recepción, carga, almacenamiento, distribución, reportes, estadísticas y descargo de los mismos. También posee un historial de los movimientos realizados con dichos materiales.

4.7.11 Sistema de DDJJ de Afiliación a la Obra Social de la Policía Metropolitana:

Es una aplicación, residente en la Intranet institucional, que permite que cada integrante de la Policía pueda confeccionar e imprimir el Formulario de su Declaración Jurada de Afiliación y la de su grupo familiar, cargando esta información en la base de datos de dicha entidad.

4.7.12 Sistema Centralizado de Administración de Usuarios:

Aplicación Web que permite administrar y gestionar centralizadamente a los Usuarios de los distintos Sistemas que interactúan en la Intranet Institucional.

4.7.13 Web Services de Policía Metropolitana:

Portal que permite realizar desde la Intranet institucional y/o Internet consultas a las Bases de Datos de los organismos externos como: la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), y la Dirección Nacional de Reincidencias (DNREC), y las bases de datos

propias como: la de Impedimentos de Personas y de Vehículos de la Policía Metropolitana, como así también la ubicación geo referenciada de las Cámaras del Centro de Monitoreo Urbano (CMU) y la base de datos de Registros de Conducir de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.7.14 Sistema de Lectura Automática de Patentes (Cámaras LPR):

Se coordinó la implementación de un Sistema de Cámaras LPR equipadas en los móviles patrulleros de la Institución, efectuando la necesaria articulación entre las áreas Teleprocesos y Redes, Equipamiento de Móviles, y la empresa proveedora; como así también participaron en la Capacitación de los usuarios finales y supervisores pertenecientes a las áreas de Logística y Salas de Monitoreo de las Comisarías Comunales, la Dirección de Vigilancia Preventiva, y del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC).

4.7.15 Sistema de Gestión de Licencias Médicas:

Sistema para la gestión de licencias médicas del personal de la Policía Metropolitana para el área “Servicio Médico Laboral Auditoría Médica (SMLAM)”, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad GCBA que interactúa estrechamente con la Dirección de Personal. Este aplicativo está integrado con el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU) de la Institución.

4.7.16 Sistema de Alertas Tempranas:

Sistema donde el área de PRENSA registra rápidamente Noticias en Vivo, captadas ya sea en forma radial o por televisión (canales de noticias) a fin de coordinar (y registrar) la participación de cada una de las distintas áreas -en principio- Alarmas Fijas y Móviles y del Centro de Monitoreo Urbano (CMU).

4.7.17 Parte Diario:

Software desarrollado para la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, el cual controla la asistencia del personal y ayuda a programar los distintos servicios de guardia. A su vez controla las novedades personales, los QTH, asignación de servicios, turnos, GIS, etc.

4.7.18 Sistema Integral de RRHH (SIRHU):

Sistema para la administración centralizada de todo el personal de la Institución, diseñado para la Dirección de Personal de la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, con acceso a Datos Personales, Documentos Digitales, antecedentes de sanciones, licencias, méritos, logística, situación judicial, domicilios, ficha médica, capacitación, sumarios, etc.

4.7.19 Incidentes (Fallas) de Cámaras Centro de Monitoreo Urbano (CMU):

Sistema ABM de registración de Incidentes que se originan por fallas en las Cámaras que en dicha área se monitorean. A tal efecto se seleccionó el software VTIGER (v5.1) el cual cuenta con una licencia GPL (General Public License). Se entregó la primera versión de este sistema totalmente adaptado a las necesidades del CMU.

4.7.20 Sistema de Gestión de Novedades (SGNOV):

Sistema que conforma un repositorio único de datos referente a los Partes de Novedades Diarios acaecidos en las distintas dependencias de la Policía Metropolitana, brindando informatización y optimización de los procesos administrativos y flujos de trabajo, a la misma vez que da acceso a la información de forma confiable, precisa y oportuna (integridad de datos) organizada por grupos de perfiles de usuarios.

4.7.21 Parte Resumido Jefatura:

Sistema para la Gestión Operativa del numeral destinado a prestar servicios de calle (fijos y móviles) con una vista preparada en el Panel de Control de Jefatura, de manera que se puede estimar la presencia efectiva del personal en cada área de la Policía Metropolitana.

4.8 Policía Metropolitana: Área Criminalística. (ver fotos en Anexo 9)

Dependen de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Investigaciones.

Áreas:

- Unidades Móviles
Realizan pericias in situ de diverso tipo.
- Scopometría.
Efectúan pruebas de identificación de índole física como balística, documental, facial, de voz, y otras.
- Biométricas.
Incluye medicina legal e identificación biométrica.
- Registros Personales.
Se ocupan de los archivos personales (están tramitando la inscripción que requiere la ley de datos personales ante la Defensoría de la Ciudad de Bs. As).
- Laboratorio químico.
Se encargan de todas las pericias químicas.

No se ocupan de las pericias informáticas ya que para este tema hay un área específica denominada Telemática.

Tienen personal destinado a la Comisaría 12 y personal asignado a la Comisaría 4 próxima a inaugurarse. También cubren las autopistas urbanas (AUSA).

Sólo cuentan con espacios para oficinas administrativas.

Se verificó el equipamiento que utilizan en las distintas tareas a su cargo: microscopio, cámara de fotos digital, cajón para pruebas balísticas, equipo para huellas dactilares, niveles con rayo láser para determinar trayectoria de proyectiles, etc. (Ver fotos en anexo 6)

Se realizó una visita al camión del área para tareas exteriores y se verificó su equipamiento tecnológico. (Ver fotos en anexo 6)

El camión se encuentra equipado con:

- Generador de energía.
- Focos de iluminación especiales de 500W en el móvil.
- Extensiones eléctricas para iluminación con trípode.
- Tomas de energía externos.
- Biombos.
- Sirena y luces de emergencia.
- Identificación.
- Mesa interior.
- Silla.
- Computadora personal.
- Elementos para pericias de diverso tipo.

Todos los elementos transportados tienen fijaciones para que el transporte sea seguro.

En algunas ocasiones prestan colaboración con otras fuerzas como la Policía Federal.

Se realizan y archivan muestras testigos de las armas que luego son asignadas al personal de calle, para su posterior comparación en caso de que sea necesario. Las archivan con número de arma y su correspondiente pericia. Son muestras testigo ciegas ya que se desconoce su posterior asignación.

Operan el sistema GAP (Gestión de actuaciones policiales). En el mismo se registran todas las actuaciones que realice la Fuerza, que en el caso de ellos corresponde a pericias.

4.9 Departamento Telemático. (Ver anexo 10)

Básicamente se ocupa de todos los delitos que involucran el uso de TICs. Depende de la Dirección de Investigaciones y Cooperaciones Judiciales, y a su vez, de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos.

Los equipos se forman como brigadas y las integran aproximadamente 5 personas. La división de tareas es funcional: Pornografía Infantil, Sistemas, etc.

Están organizados informalmente en las áreas de Sistemas (Realizan pericias e investigaciones informáticas a solicitud del fiscal, abarcando casos como pedofilia, venta ilegal de estupefacientes, Internet, Estafas, Amenazas y hostigamiento, Robo de señal, telefonía y otros.). Judiciales (Efectúan investigaciones judiciales). Brigadas: organizados en equipos ad hoc para cada proyecto de 3, 4 ó cinco agentes. Efectúan tareas como allanamientos, pericias in situ, recolección de pruebas y otros. Administración (2 agentes).

Cuentan con sistemas de conexión propios para Internet, esto se debe a la necesidad de no ser identificados en las investigaciones que se realizan sobre fraudes o pornografía infantil en esa red.

Cooperan con otras fuerzas como la Policía de la provincia de Buenos Aires, la Policía Federal y con Interpol.

Han hecho algunos desarrollos como el sistema que registra las pericias telefónicas que se denomina Sumarios y Celulares.

Actualmente, utilizan software libre para sus estudios y análisis.

El área se encarga, además, de dar cursos de capacitación sobre prácticas forenses.

4.10 Departamento Comunicaciones Troncalizadas. (Ver anexo 11)

Depende de la Dirección General de Tecnología Operativa que es parte de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos (ver organigrama en Anexo 3).

El área de comunicaciones troncalizadas se ocupa de administrar y mantener las comunicaciones radioeléctricas del Gobierno de la Ciudad, lo que incluye a la Policía Metropolitana y a otras agencias. Funciona desde finales del 2010 en forma ininterrumpida y cuenta con aproximadamente 2100 puestos fijos, móviles y equipos portátiles. Este sistema cubre tanto a los agentes en la vía pública como a los vehículos de la fuerza.

El sistema de comunicaciones es multiagencias, no es exclusivo de la Policía Metropolitana; en realidad, el área administra y es responsable del funcionamiento de un sistema de comunicaciones más amplio del GCBA. Sus usuarios son: el SAME, Defensa Civil, las Direcciones generales de Logística, la Guardia de Auxilio y Emergencias y el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte y la propia Policía Metropolitana.

Brinda y distribuye todas las comunicaciones entrantes por las líneas 103 y 107. Además el sistema brinda soporte a las comunicaciones en casos de desastres urbanos complejos donde intervienen múltiples áreas del Gobierno de la Ciudad. Hay dos centros de despacho, uno en la calle Guzmán llamado CUCC (Centro Único de Coordinación y Control) para los despachos de la Subsecretaría de Emergencias y para la Policía Metropolitana y otro en la calle Monasterio para los despachos del SAME.

El sistema responde a un estándar abierto internacional llamado TETRA (permite incorporar equipamiento de distintos fabricantes). Este protocolo tiene la particularidad de un mejor aprovechamiento de las comunicaciones ya que se pueden cursar cuatro comunicaciones simultáneas en cada frecuencia.

El sistema opera en la banda de los 800 Mhz y para ello utiliza las 10 frecuencias que le fueron asignadas a la Ciudad por la CNC. De ellas, nueve operan en forma troncalizada y una ha sido reservada para comunicaciones especiales. (A modo comparativo, la Policía Federal utiliza 40 canales de su sistema troncalizado y atiende sólo a sus propias comunicaciones, según declaran los responsables del sistema).

La cobertura abarca toda la superficie de la Ciudad para lo cual hay repetidoras distribuidas estratégicamente. Cada sitio repetidor e irradiante se encuentra conectado por vínculos redundantes y por caminos distintos a un Controlador Central (allí también está la sala de servidores del sistema). Además, los sitios cuentan con aire acondicionado redundante (para controlar la temperatura y humedad en los rangos específicos que requieren los equipos). También, la energía se encuentra cubierta frente a posibles cortes con equipos que permiten una autonomía de 8 horas y un grupo electrógeno propio de conmutación automática que permite 24 horas autonomía para abastecer todos los servicios del sitio.

En la sede central tienen un servidor donde graban el total de las comunicaciones que se transmiten por el sistema, consignando día y hora de comienzo y fin, quién se comunicó con quién y la ubicación (torre) del emisor y el receptor.

También el sistema cuenta con servicio de GPS y hay un servidor donde permanentemente se graba la posición de cada equipo de comunicación

consignando día y hora. Esta funcionalidad permite conocer la posición de cada equipo durante los últimos 30 días.

El sistema cuenta con un enlace con el sistema radioeléctrico de la Policía Federal. Además, tiene capacidad para poder subir o bajar llamadas a la red de telefonía pública y a la red celular. También es posible realizar llamadas individuales donde sólo intervienen dos radios. Estas funcionalidades están restringidas a pocos usuarios para preservar el uso de frecuencias.

En la sala de servidores hay una consola de monitoreo del sistema que permite revisar y escuchar todas las comunicaciones en tiempo real y en caso necesario intervenir entregando prioridades en las comunicaciones a determinados usuarios o grupos. Todas las comunicaciones son encriptadas y grabadas, para ello existe en el controlador central un grabador y un servidor de claves.

El área de comunicaciones administra y da soporte técnico al total del sistema radioeléctrico, asignando a cada equipo atributos específicos. El sistema está dividido en distintos grupos para que las comunicaciones de los distintos organismos no interfieran entre sí. Por ejemplo: SAME 1, SAME 2, SAME 3 y SAME 4; Emergencias 1,2 y 3; Policía Metropolitana, etc. Sin embargo es un único sistema, por lo cual, cuando una torre satura sus posibles comunicaciones esta saturación involucra a todos los usuarios.

El área, siendo responsable del funcionamiento de todo el sistema, se ocupa de controlar y verificar el funcionamiento de las torres de transmisión. El diseño de los enlaces permite la transmisión aún en caso de caída del vínculo de una de las torres enrutando las comunicaciones por otras vías. La Central de Comunicaciones y la Sala de Servidores cuentan con UPS y para casos de cortes más prolongados con un generador propio. Se hacen pruebas periódicas de este tipo de eventos. La instalación y el mantenimiento de las torres está concesionado a una empresa pero el área participa y controla sus rutinas y tareas.

Los móviles policiales poseen un equipo de transmisión fijo y uno portátil (handy) para el caso en que el agente deba abandonar el móvil. Los equipos portátiles cuentan con un botón de emergencia para casos extremos que dispara una alarma a todo el sistema. También tiene un sensor que dispara una alarma de emergencia llamado “hombre caído” (no está en uso).

Las torres transmiten a la máxima potencia permitida por las normas internacionales.

El sistema en su diseño original fue definido para cubrir todos los espacios públicos de la Ciudad y edificios del área de microcentro. Debido al

creciente uso del sistema de comunicaciones van surgiendo nuevas necesidades que deberían atenderse adecuando el sistema periódicamente.

V. DEBILIDADES

Cumplimiento Normativo:

- 5.1 Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos: no existe un Plan de Recuperación de Desastres ni general ni específico para la red local, el CMU y el sistema de Comunicaciones troncalizadas.
- 5.2 Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos No se encuentran formalizados: Política de Seguridad de Sistemas; Políticas de uso de equipamiento y unidades de red; Política de uso de Internet y correo electrónico; Política de usuarios; Planes de contingencia, Políticas generales de seguridad².
- 5.3 El organigrama de la Policía Metropolitana es formal sólo hasta el nivel de las Direcciones Generales (ver anexo Organigramas). Según Dec. 55 BO 3351 del 29/1/2010.
- 5.4 No existe la Inscripción de las bases de datos en la Defensoría del Pueblo según Ley 25326 de Protección de Datos Personales.
- 5.5 No se cumple con la Ley 3130 modificatoria de la ley 2602 que fija en 60 días hábiles (no corridos) la guarda de imágenes hasta su destrucción³. Se almacenan imágenes durante 60 días corridos, cuando la norma exige la guarda durante 60 días hábiles⁴ (CMU).
- 5.6 No se prohíbe el uso de celulares particulares, lo que pone en riesgo confidencialidad de las imágenes. La posible captación de imágenes con celulares, violaría, en principio, el Art. 10 de la Ley 2602 GCBA⁵ (CMU).

² **Comentario del auditado:** La falta de formalización de los planes fue subsanada por la Res. 141/PMCABA/12 publicada en el BO 4042 del 23/11/2012.

³ **Artículo 5°.-** Modifíquese el artículo 11 de la Ley N° 2.602 (BOCBA N° 2852), el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 11.- Destrucción de las grabaciones. Las grabaciones son destruidas una vez transcurridos sesenta (60) días hábiles desde su captación, mientras que no deberán destruirse las grabaciones que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto. Los períodos de feria judicial son considerados como días inhábiles”.

⁴ **Comentario del auditado:** los 60 días hábiles en la época de la feria judicial equivalen a 118 días corridos. Con los recursos actuales la capacidad de guarda se eleva a 90 días corridos.

⁵ **Artículo 10.-** Límites en la utilización de las grabaciones. El acceso a toda información obtenida como consecuencia de las grabaciones será restrictivo a aquellos funcionarios que el Poder Ejecutivo individualmente determine, por razón de su función específica. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes salvo en los supuestos previstos en la presente ley. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas, siéndole de aplicación, en caso contrario, lo dispuesto en la legislación penal. Cuando no haya lugar a exigir responsabilidades penales, las

- 5.7** No se cumple con la Ley 2602 y modificatoria que exige la señalización obligatoria de todas las cámaras. Están señalizadas 300 cámaras de un total de 1772⁶.
- 5.8** La Ley 3998 incorpora la obligación de publicar en la página web del GCBA los puntos en los cuales se instalan video cámaras y no se cumple en forma total con la normativa⁷.

CMU y red local

- 5.9** No se verificaron procedimientos formales para el ingreso al área de servidores de CMU y Red local de la Policía Metropolitana.
- 5.10** No se realizan pruebas formales y actas del servicio de las UPS para el respaldo del suministro de energía eléctrica (red local Policía Metropolitana).
- 5.11** No existe una política formal de back up. Hay procedimientos de back up y recuperación en proceso de implementación. No existe un inventario de los soportes existentes. No existe un esquema de Storage. No hay back up del registro de logs (red local).
- 5.12** No existe guarda en sede externa (Red Local). No hay caja ignífuga para la guarda de las copias de respaldo (red local).
- 5.13** No hay pruebas formales de recupero de la información.
- 5.14** No existe guarda en sede externa de la videoteca de los videos entregados por orden judicial (CMU). (la norma establece expresamente que se debe guardar copia de los videos entregados a la Justicia).
- 5.15** No hay pruebas formales ni informales del Plan de Contingencia del CMU.

infracciones a lo dispuesto en la presente Ley serán sancionadas con arreglo al régimen disciplinario correspondiente a los infractores y, en su defecto, con sujeción al régimen de sanciones en materia de protección de datos de carácter personal.

⁶ **Ley 3998 Video cámaras**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 2602, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 14.- Garantías. a. La existencia de videocámaras, así como la autoridad responsable de su aplicación, debe informarse mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente, excepto orden en contrario por parte de autoridad judicial.

⁷ **Ley 3998 Video cámaras**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 2602, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- Garantías.

c. La autoridad de aplicación deberá publicar en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los puntos en los cuales se instalen videocámaras”.

5.16 Criminalística:

- No cuentan con un espacio físico para los laboratorios y para realizar las pericias en forma adecuada.
- Falta de equipamiento adecuado y de software específico. A la fecha de la auditoría no disponen de equipamiento y tecnología específicas para su trabajo como por ejemplo: software de reconocimiento facial (AFIS) y biométrico (ABIS) software para las huellas balísticas (ibis) y otros. Solamente tienen computadoras personales.
- No hay convenios formales con otras instituciones (Policía Federal, RENAPER) para operar bases de datos más consolidadas y amplias (huellas dactilares).

5.17 Telemática:

- No cuentan con un laboratorio adecuadamente equipado donde realizar las pericias. Cuentan sólo con espacio para oficinas administrativas. Además, si bien dispone de un depósito para las evidencias que se levantan en los procedimientos pero este espacio físico de guarda esta excedido, por ello las evidencias son depositadas en las oficinas (ver fotos en Anexo Telemática).
- Falta de software específico. Utilizan software libre para sus estudios y análisis. Han solicitado adquirir software específico para sus tareas pero no les fue provisto aún.
- Insuficiente equipamiento adecuado (hardware) (Algunos equipos en uso son del personal que se desempeña en el área).

5.18 Comunicaciones:

- Es necesario expandir la cobertura del sistema. El sistema de comunicaciones cubre toda la superficie geográfica de la Ciudad, sin embargo, en determinados espacios físicos, no cuenta con el alcance suficiente para poder utilizar todas las funcionalidades necesarias.
- Faltan frecuencias para el sistema de comunicaciones.
- No hay Plan de Contingencia y Recuperación de Desastres específico de las comunicaciones troncalizadas.

Comentario del auditado:

“...El sistema no fue concebido en origen para la cobertura de los ductos subterráneos. Asimismo, resulta correcto mencionar que un sistema de tierra no puede dar cobertura subterránea por la misma construcción de los ductos que actúan, por razones físicas constructivas, como bloqueantes de las señales radioeléctricas.

Por este motivo, se deben realizar implementaciones propias dentro de los ductos para lograr la cobertura. A tal efecto, con fecha 28 de

31

noviembre 2012. se publicó en el Boletín Oficial 4044 de la CABA, la aprobación de los pliegos licitatorios para la contratación del Sistema Integrado de Comunicaciones Troncalizadas Tierra-Tren para la línea B de subterráneos y a posteriori se irán ampliando por línea, ya que esta primera etapa lo fundamental es el Controlador Central -SCN- y el Sistema de Grabación.

En este contexto, los componentes principales del sistema se encontrarán redundantes tanto en el sistema TIERRA (actualmente implementado) como en el sistema TREN conformando el Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En resumen, terminada la implementación del sistema, se unirán por fibra óptica los sistemas sirviendo ambos como alternativos ante contingencias y/o desastres...”.

Con respecto a la falta de frecuencias se informa que “...si incrementamos la cantidad de terminales o las autoridades deciden incorporar otras agencias al sistema, seguramente los problemas se incrementarán en forma exponencial y será inmanejable en caso de un accidente de proporciones...”.

“...También debemos tener en cuenta que en la actualidad prácticamente no tiene uso la interconexión telefónica entre la PABX (telefonía fija) y el TETRA. Si pudiéramos esto en uso los recursos serían infinitamente escasos y los problemas están garantizados, ya que una comunicación telefónica es full dúplex...”.

“...Lo que se quiere comentar es que se dispone de tecnología que no se puede usar por no tener el recurso más valioso que son los canales de 800 MHz...”.

5.19 Procesamiento de Datos (GAP)

- No cuentan con un ambiente de prueba. Las normas establecen la necesidad de diferenciar tres ambientes: desarrollo, prueba y producción.
- No hay renovación automática y periódica de claves. Este factor dificulta la depuración de bajas o cambios en los usuarios del sistema.

5.20 Investigación y Desarrollo Informático

- No cuenta con equipamiento (hardware) suficiente para desarrollar sus tareas. Cuentan con 11 personas y sólo tienen 5 puestos de trabajo.

5.21 Seguridad descentralizada: La seguridad se encuentra en manos de los administradores de los Sistemas: los usuarios del sistema GAP están administrados por los desarrolladores del sistema. Los usuarios del sistema de “Tickets de Cámaras” están administrados por sus

desarrolladores. Los administradores del área de comunicaciones son los encargados del ABM de los usuarios del sistema y las claves.

Los administradores de seguridad y otorgamiento de perfiles de usuarios del Procesamiento de Datos (GAP) son los propios desarrolladores del sistema.

La Seguridad lógica debe estar diferenciada del área de desarrollo para un control por oposición. Además el área encargada de la Seguridad debe ser independiente de las áreas usuarias.

5.22 Plan formal de Capacitación: Si bien hay un área encargada de la capacitación que se ocupa de realizar convenios con las universidades para la capacitación de los agentes, Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos no cuenta con un Plan formalmente aprobado de Capacitación que le asegure los recursos necesarios.

5.23 Planificación: No se utiliza la planificación por programa, no se asignan objetivos ni se estima la producción bajo la forma de metas o alguna otra modalidad tal como lo exige la ley 70⁸. Hay emprendimientos que por sus características deberían considerarse programas, como Tecnología, Telemática o Criminalística pero que en la planificación no están formulados como tales, lo que hace imprecisa la asignación de los fondos públicos y muy dificultosa la evaluación de los resultados que se obtienen a través de las mismas afectando la eficacia y la eficiencia de la gestión. (Ver en el Anexo referido al presupuesto del organismo los cuadros y la ejecución presupuestaria).

VI. CONCLUSIONES

En el curso de las tareas de relevamiento realizadas la organización prestó una eficaz colaboración.

Impresiona favorablemente el desarrollo del sistema GAP como herramienta de gestión y sus posibilidades de georeferenciación y elaboración de estadísticas y recupero de información, además de contar con la posibilidad de incorporar información multimedial.

Se detectaron debilidades organizativas que atañen a la administración de la seguridad de los sistemas de información y las tecnologías de las comunicaciones en la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos. Convendría centralizar la administración de usuarios y la seguridad

⁸ en su artículo 49 inciso b

de las TICs (incluyendo las comunicaciones) en un área independiente de las áreas usuarias que reporte a la máxima jerarquía.

También, dado los sistemas críticos en uso, convendría utilizar las buenas prácticas en la materia y hacer un profundo análisis de riesgo de todos los sistemas y las comunicaciones. Ese es el punto de partida para elaborar los correspondientes planes de contingencias y de recuperación de desastres.

Asimismo y dada la reciente creación de la Fuerza, se sugiere introducir protocolos y prácticas que contemplen el resguardo de la información y la continuidad de los servicios que se prestan y realizar las prácticas que corresponda.

En cuanto a la planificación y programación, toda la Policía Metropolitana está englobada en un solo programa sin ninguna desagregación. En referencia a ello, algunos planes (por ejemplo: videocámaras, botones antipánico, Telemática, Criminalística) dada su entidad deberían configurarse como subprogramas presupuestarios con sus respectivos objetivos y medidas tal como lo requiere la Ley 70 para asegurar los recursos, su continuidad en el tiempo y su seguimiento.

Mención especial merece el tema de las comunicaciones; la Policía Metropolitana tiene a su cargo y es la administradora del sistema de comunicaciones del GCBA, esto incluye áreas críticas como el SAME, Defensa Civil, Logística, Tránsito y la propia Policía. Es necesario aumentar la cobertura radioeléctrica a los espacios físicos del GCBA que aún no la poseen. Estos deberían ser revisados, ampliados y adaptados en cantidad de frecuencias y en posibilidades de alcance de las comunicaciones, a las nuevas necesidades.

Se recomienda reforzar los recursos otorgados a las áreas de Investigaciones Telemáticas y el área de Criminalística (dependiente de la Dirección de Investigaciones Judiciales) que son áreas críticas en cuanto al uso de tecnologías y equipamiento a fin que puedan mantenerse actualizados en cantidad y calidad de equipamiento y software.

Sugerimos acelerar los trámites referidos a la inscripción de las bases de datos con información de las personas. Además las distintas áreas deberían contar con un organigrama formal.

ANEXO 1 NORMATIVA

LEY N° 2.602:

La ley regula la utilización por parte del Poder Ejecutivo de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos y su posterior tratamiento, estableciendo específicamente el régimen de garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que habrá de respetarse ineludiblemente en las sucesivas fases de grabación y uso de las imágenes.

LEY N° 2.602

Sanción: 06/12/2007

Vetada Parcialmente: Decreto N° 46/008 del 15/01/2008

Publicación: BOCBA N° 2852 del 17/01/2008

Aceptación Veto: Resolución N° 62 - LCABA/008 del 17/04/2008

Publicación: BOCBA N° 2927 del 12/05/2008

Reglamentación de la ley 2602: Decreto N° 716/009 del 14/08/2009

Publicación: BOCBA N° 3242 del 24/08/2009

RESOLUCIÓN N° 62 - LCABA/008 Aceptación de VETO de la LEY N° 2.602

BOCBA N° 2927 del 12/05/2008

LEY N° 3.130

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

El Poder Ejecutivo dispone la instalación, en las ubicaciones que estime pertinentes como complemento del sistema de monitoreo de la vía pública a través de videocámaras establecido por la Ley N° 2.602 (BOCBA N° 2852), de un dispositivo de emergencia que permita que el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), reciba en tiempo real un aviso de emergencia y permita la comunicación audiovisual con el solicitante.

Leyes asociadas Proyecto 10.11.01		
Norma	Número	Título / Tema
Ley	1.379	Convenio Mesa de Seguridad Metrop y Prevención del Delito entre GCABA, Ministerio de Justicia Seguridad y DDHH de la Nación y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
Ley	1.689	Consejo de Seguridad y Prevención del Delito
Ley	1.845	Ley de Protección de Datos Personales
Ley	2.148	Código de Tránsito y Transporte (a cargo de la Pol. Metrop.)
Ley	2.652	Creación de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la CABA
Ley	2.894	Ley de Seguridad Pública
Ley	2.895	Instituto Superior de Seguridad Pública
Ley	2.896	Creación de Cuerpo de Investigaciones Judiciales
Ley	3.130	Sistema de Monitoreo de la Vía Pública
Ley	3.253	Creación de Comité de Seguimiento de Seguridad Pública
Ley	25.326	Protección de los Datos Personales, HABEAS DATA

Ley	26.343	Reforma de Ley de Protección de Datos
Decreto	1273/92	Decreto Nacional al cual la CABA adhiere referido a Seguridad Interior
Decreto	684/62	Decreto Nacional al que adhiere la Pol Metrop. referido a Interpol
Decreto	530/10	Creación de Comité de Seguimiento de Seguridad Pública
Decreto	46/08	Veto Ley 2602 Videovigilancia
Decreto	532/2010	Reglamentación de Ley 3253
Decreto	261/2010	Auditoría Externa Policial
Resolución	654/2010	Coordinación de Auditoría de Policía Comunal
Resolución	344/2010	Reglamentación Uso de Vehículos Pol. Metrop.
Resolución	1.183/2009	Reglamentación para Otorgamiento y Uso de Vehículos de Pol Metrop.
Resolución	120/2010	Faculta a la Pol Metrop. administración Parque automotor
Resolución	54/2010	Aprueba utilización dispositivos descartables para detección tóxico/drogas

Opinión profesional según la colaboración de la Dirección de Asuntos Institucionales

Luego de la descripción de la normativa que se aplica en el caso de análisis, no se encuentran observaciones relevantes para realizar; se destaca por lo menos desde el punto de vista de la normativa una clara intención de respetar los principios constitucionales que rodean la temática.

ANEXO 2
PRESUPUESTO 2010
PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora Programa Subprograma						Importe
26	26	0			Plan De Seguridad Publica	260.581.353
26	26	0	868		Unidad De Organizacion Administrativa Policia Metropolitana	7.438.945
26	26	0	868	57	Unidad De Organizacion Administrativa	7.438.945
26	26	0	871		Policia Metropolitana	253.142.408
26	26	0	871	58	Policia Metropolitana	253.142.408

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2010

JURISDICCIÓN 26 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PROGRAMA Nº 58 -POLICIA METROPOLITANA

UNIDAD RESPONSABLE: POLICIA METROPOLITANA
DESCRIPCIÓN:
<p>De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Publica, la Policía Metropolitana con el objeto de impulsar las acciones necesarias para preservar la seguridad de los ciudadanos y la prevención del delito, continuara con la incorporación de integrantes a la fuerza y se desarrollaran las estructuras correspondientes. Asimismo se prevé: -La implementación de delegaciones de investigación en las Fiscalías de la Ciudad, para brindar auxilio oportuno e inmediato a jueces y fiscales del Poder Judicial de la Ciudad. -La creación y puesta en funcionamiento de Comisarías en las zonas más críticas de la Ciudad según surge del relevamiento del mapa del delito. -La prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por los ciudadanos. -La continuidad del monitoreo permanente de vigilancia en distintos sectores de la Ciudad para dar rápida respuesta a las alertas que se detecten. -También y con el objeto de asegurar la prueba del delito, preservar rastros e identificar autores, se desarrollara la Policía Científica. -A fin de garantizar la transparencia de los procedimientos policiales, se continuara con la incorporación en los nuevos móviles policiales, de un sistema de filmación de imágenes y grabación de voz. -Paralelamente se participara en los operativos especiales de ordenamiento de transito de la Ciudad.</p>

Programa: 58 POLICIA METROPOLITANA

Descripción: POLICIA METROPOLITANA

Unidad Ejecutora: POLICIA METROPOLITANA

Jurisdicción: 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Sub Jurisdicción: 26 PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA

Finalidad: Servicios de Seguridad Función: Seguridad interior

PRESUPUESTO FINANCIERO

Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	164.363.408
Personal permanente	159.432.503
Asignaciones familiares	3.287.268
Asistencia social al personal	1.643.637
Bienes de consumo	25.505.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.000
Textiles y vestuario	10.295.000
Productos de papel, cartón e impresos	235.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.030.000
Productos metálicos	8.680.000
Otros bienes de consumo	1.259.000
Servicios no personales	13.064.000
Servicios básicos	250.000
Alquileres y derechos	340.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	446.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.120.000
Pasajes, viáticos y movilidad	1.708.000
Otros servicios	3.200.000
Bienes de uso	50.210.000
Construcciones	22.600.000
Maquinaria y equipo	21.610.000
Equipo de seguridad	6.000.000
TOTAL	253.142.408

**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Colaboración de la DG de Asuntos Institucionales.**

El cuadro que se expone a continuación, tiene por objeto detallar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Programa N° 58, objeto de esta auditoría. El Cuadro N° 1 describe la Ejecución del Programa N° 58 “Policía Metropolitana”, su evolución a partir del Crédito de Sanción hasta el Saldo No utilizado. Pueden observarse las etapas Presupuestarias intermedias del Crédito Vigente (con detalle de las Modificaciones presupuestarias introducidas), Definitivo y Devengado.

CUADRO N°1
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2010 - JUR. 26 - UE 871 - PROGRAMA 58

Inc	Ppal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado	Devengado / Vigente
1	1	Personal Permanente	159.432.503	-11.927.061	147.505.442	138.488.022	138.488.022	9.017.420	93,89%
1	2	Personal Temporario	0	10.699	10.699	10.698	10.698	1	99,99%
1	4	Asignaciones Familiares	3.287.268	0	3.287.268	2.646.098	2.646.098	641.170	80,50%
1	5	Asistencia Social Al Personal	1.643.637	6.148.583	7.792.220	5.648.581	5.648.581	2.143.639	72,49%
Total Gastos En Personal			164.363.408	-5.767.779	158.595.629	146.793.399	146.793.399	11.802.230	92,56%
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	6.000	25.330	31.330	22.929	22.929	8.401	73,19%
2	2	Textiles Y Vestuario	10.295.000	2.936.476	13.231.476	13.231.475	13.205.450	26.026	99,80%
2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	235.000	-19.298	215.702	205.200	205.200	10.502	95,13%
2	4	Productos De Cuero Y Caucho	0	169	169	169	169	0	100,00%
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	5.030.000	-4.414.943	615.057	612.353	352.440	262.617	57,30%
2	7	Productos Metálicos	8.680.000	-5.736.450	2.943.550	2.466.410	2.466.410	477.140	83,79%
2	9	Otros Bienes De Consumo	1.259.000	-136.322	1.122.678	865.450	766.680	355.998	68,29%
Total Bienes De Consumo			25.505.000	-7.345.038	18.159.962	17.403.986	17.019.278	1.140.684	93,72%
3	1	Servicios Básicos	250.000	7.472	257.472	248.250	248.250	9.222	96,42%
3	2	Alquileres Y Derechos	340.000	-93.000	247.000	34.823	34.823	212.177	14,10%
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	446.000	656.627	1.102.627	962.772	961.043	141.584	87,16%
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	7.120.000	1.434.041	8.554.041	8.224.343	8.102.357	451.684	94,72%
3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	1.708.000	-1.177.000	531.000	156.892	154.552	376.448	29,11%
3	9	Otros Servicios	3.200.000	-2.798.800	401.200	323.100	323.100	78.100	80,53%
Total Servicios No Personales			13.064.000	-1.970.660	11.093.340	9.950.180	9.824.125	1.269.215	88,56%
4	2	Construcciones	22.600.000	-3.434.999	19.165.001	18.652.063	18.652.063	512.938	97,32%
4	3	Maquinaria Y Equipo	21.610.000	-5.815.945	15.794.055	14.885.522	13.281.425	2.512.630	84,09%
4	4	Equipo De Seguridad	6.000.000	6.366.856	12.366.856	12.068.448	11.949.698	417.158	96,63%

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

4	8	Activos Intangibles	0	560.472	560.472	560.472	560.472	0	100,00%
Total Bienes De Uso			50.210.000	-2.323.616	47.886.384	46.166.505	44.443.658	3.442.726	92,81%
6	9	Incremento De Activos Diferidos Y Adelantos A Proveedores Y Contratistas	0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	100,00%
Total Activos Financieros			0	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	0	100,00%
TOTAL PROGRAMA 58			253.142.408	-13.407.093	239.735.315	224.314.070	222.080.460	17.654.855	92,64%

Fuente: Cuenta de Inversión

En la última columna del Cuadro se puede apreciar el porcentual de la Ejecución Presupuestaria, totalizado por Partida Principal e Inciso, como etapas previas al Total del Programa.

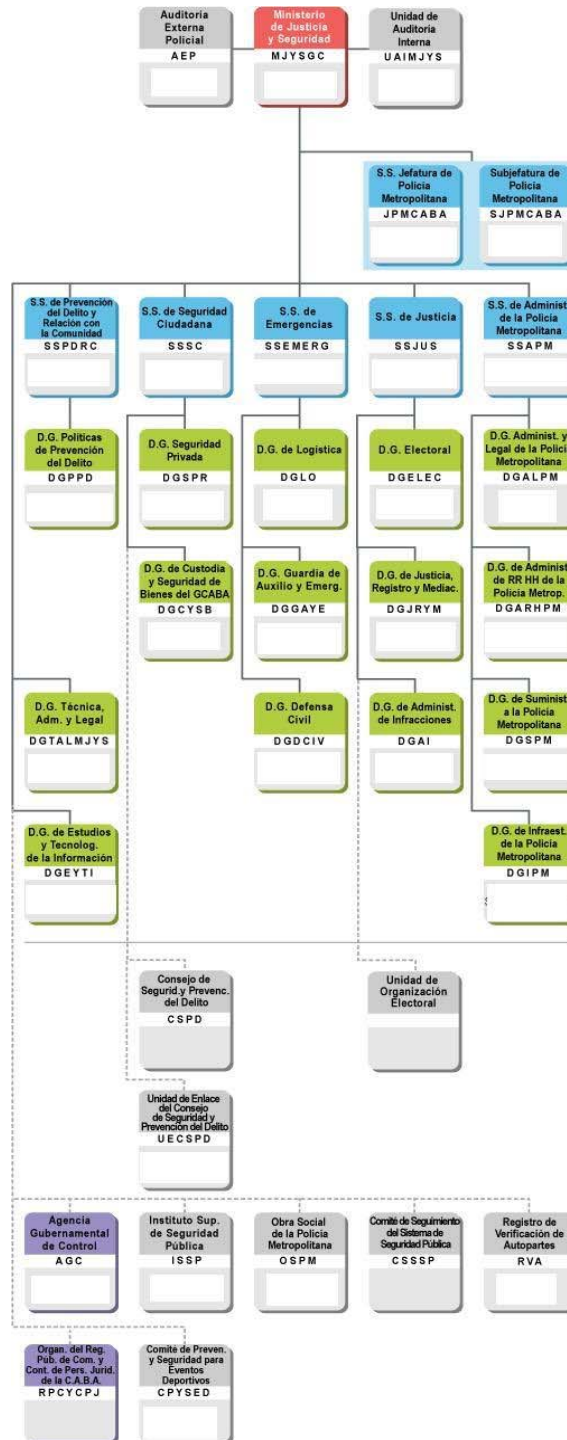
En cuanto al cumplimiento de la ejecución presupuestaria por Programas, el N° 58 alcanzó una Ejecución del 92.64% sobre el Crédito Vigente. Lo que determinó una Sub-ejecución del 7,36%.

Dentro de este Programa, los Incisos 1 y 2 fueron ejecutados con el 92,56 % y 93,72 % respectivamente. El Inciso 3 con un 88,56%, el Inciso 4 con el 92,81%. Un párrafo aparte merece la Partida 6.9 “Adelantos a Proveedores” con un 100% de Ejecución.

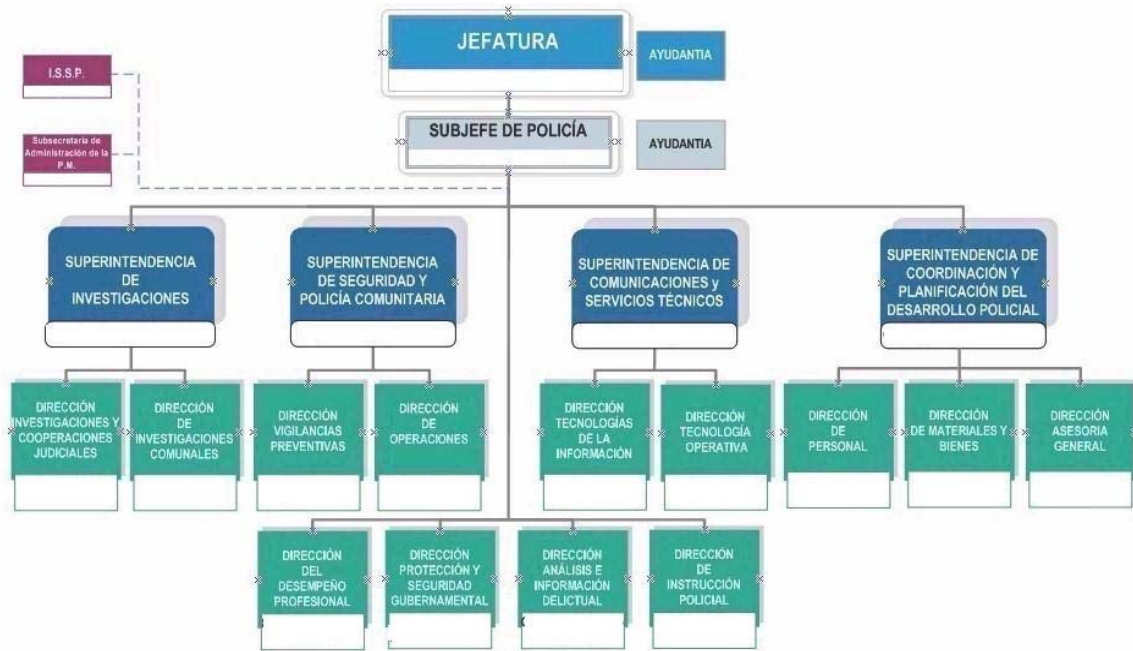
ANEXO 3 ORGANIGRAMAS

ORGANIGRAMA FORMAL Ministerio de Justicia y Seguridad

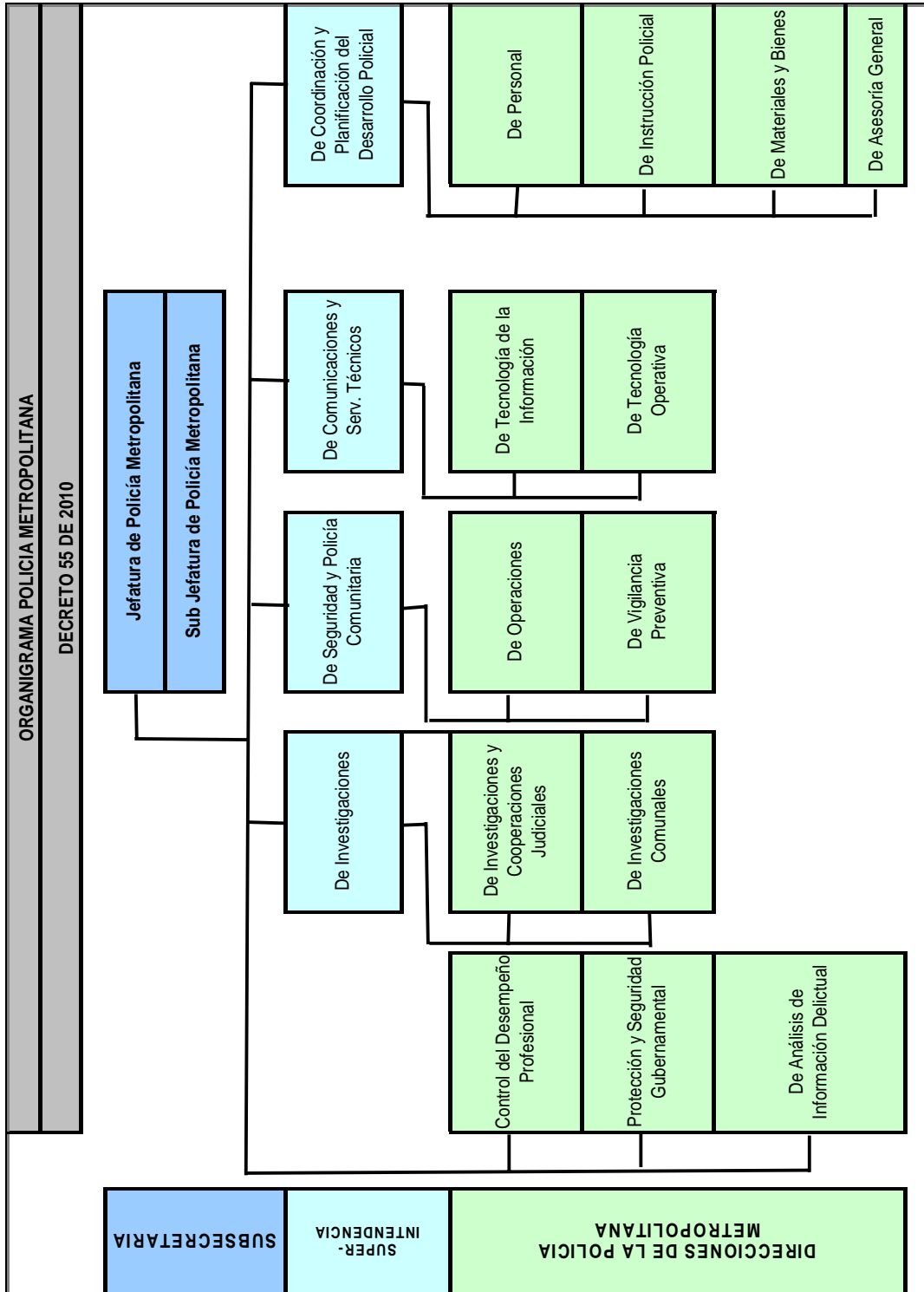
(Fuente: Web Site del Ministerio de Justicia y Seguridad. Mayo 2012)

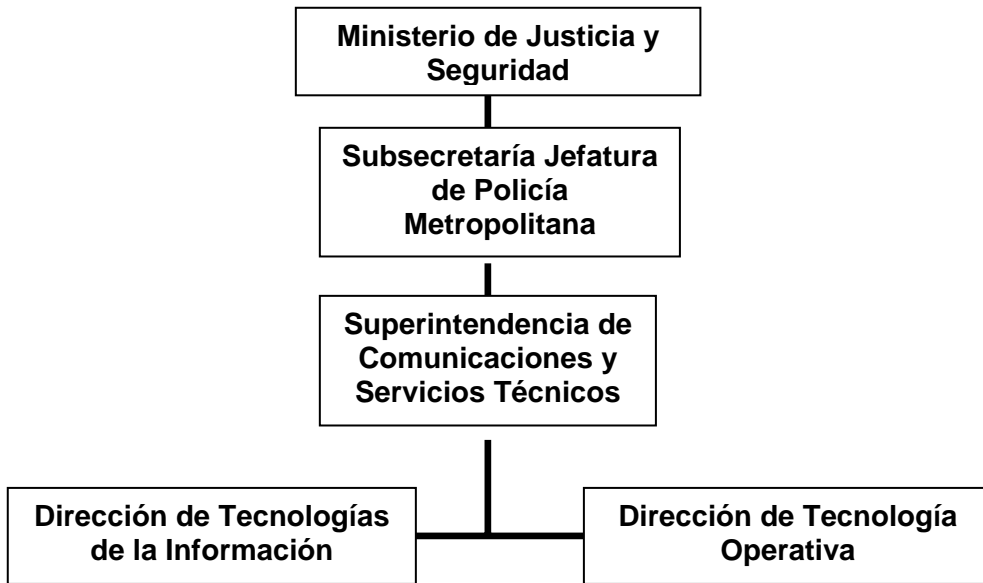


Organigrama Policía Metropolitana

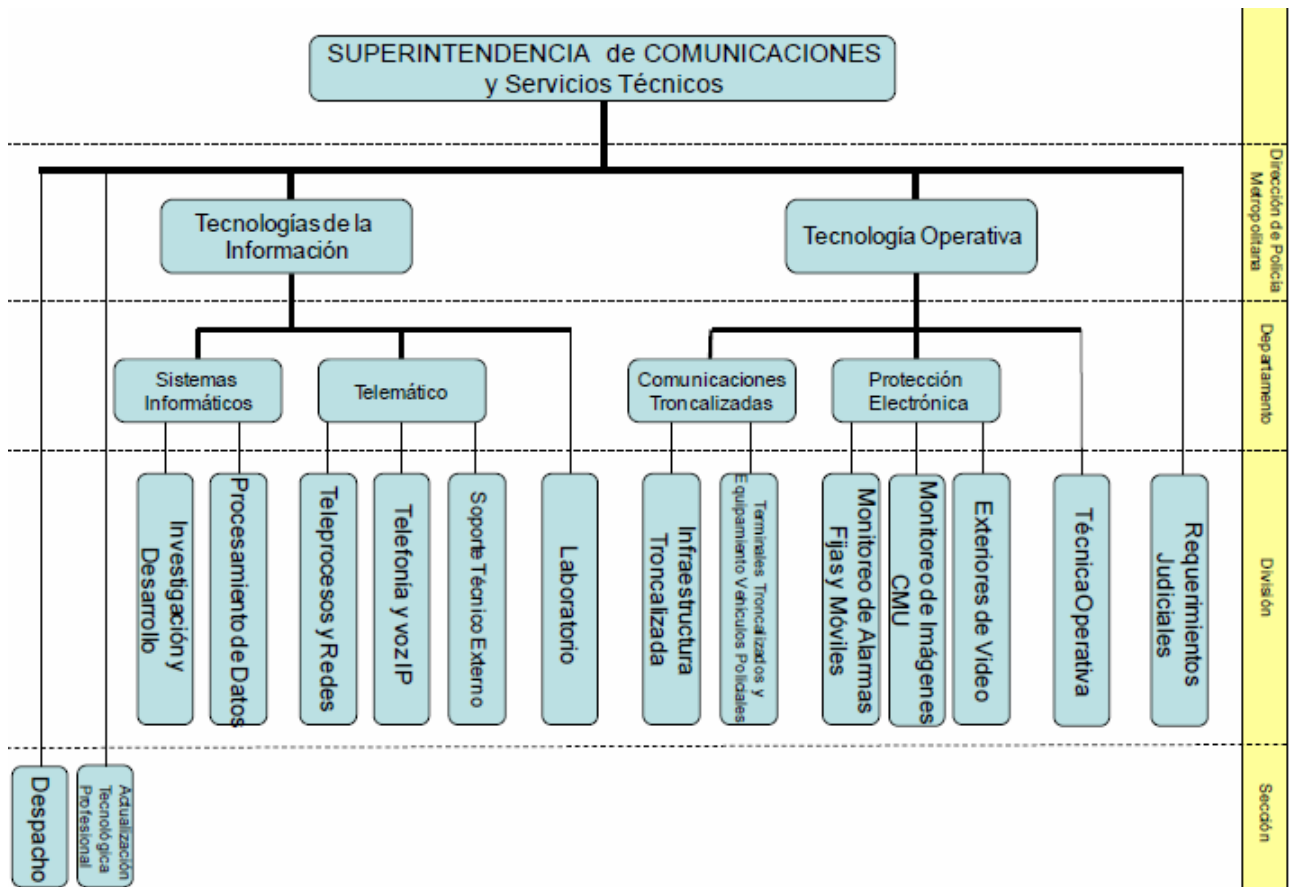


"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"





ORGANIGRAMA: Detalle de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos



ANEXO 4

4.2 Centro de Monitoreo de Imágenes (CMU)



ANEXO 5

4.2.2 Detalle de Cámaras

El cuadro elaborado arroja los siguientes resultados:

Comuna	Habitantes	Superficie	Cámaras	Cám/Habit	Cám/KM
*1	205.886	14,64	213	10,35	14,55
2	157.932	6,20	63	3,99	10,16
3	187.537	6,46	84	4,48	13,00
4	218.245	19,43	137	6,28	7,05
5	179.005	6,78	70	3,91	10,32
6	176.076	6,60	82	4,66	12,42
7	220.591	12,40	157	7,12	12,66
8	187.237	22,49	66	3,52	2,93
9	161.797	16,57	131	8,10	7,91
10	166.022	12,66	160	9,64	12,64
11	189.832	14,02	112	5,90	7,99
12	200.116	15,74	174	8,69	11,05
13	231.331	14,46	115	4,97	7,95
14	225.970	15,61	63	2,79	4,04
15	182.574	14,18	145	7,94	10,23
TOTALES	2.890.151	198,24	1772		

Superficie en KM²

Habitantes por 10.000

* En la superficie de la Comuna N° 1 se excluyó la reserva ecológica

Fuente superficie por comuna: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/cartografia.php?menu

Fuente poblacional:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/censo_datdef/cuadros_poblacion.php

Cuadro ordenado por Comunas con menor cantidad de cámaras por Habitante

Comuna	Habitantes	Superficie	Cámaras	Cám/Habit	Cám/KM
14	225.970	15,61	63	2,79	4,04
8	187.237	22,49	66	3,52	2,93
5	179.005	6,78	70	3,91	10,32
2	157.932	6,20	63	3,99	10,16
3	187.537	6,46	84	4,48	13,00
6	176.076	6,60	82	4,66	12,42
13	231.331	14,46	115	4,97	7,95
11	189.832	14,02	112	5,90	7,99
4	218.245	19,43	137	6,28	7,05
7	220.591	12,40	157	7,12	12,66
15	182.574	14,18	145	7,94	10,23
9	161.797	16,57	131	8,10	7,91
12	200.116	15,74	174	8,69	11,05
10	166.022	12,66	160	9,64	12,64
1	205.886	14,64	213	10,35	14,55

Cuadro ordenado por Comunas con menor cantidad de cámaras por Km cuadrado

Comuna	Habitantes	Superficie	Cámaras	Cám/Habit	Cám/KM
8	187.237	22,49	66	3,52	2,93
14	225.970	15,61	63	2,79	4,04
4	218.245	19,43	137	6,28	7,05
9	161.797	16,57	131	8,10	7,91
13	231.331	14,46	115	4,97	7,95
11	189.832	14,02	112	5,90	7,99
2	157.932	6,20	63	3,99	10,16
15	182.574	14,18	145	7,94	10,23
5	179.005	6,78	70	3,91	10,32
12	200.116	15,74	174	8,69	11,05
6	176.076	6,60	82	4,66	12,42
10	166.022	12,66	160	9,64	12,64
7	220.591	12,40	157	7,12	12,66
3	187.537	6,46	84	4,48	13,00
1	205.886	14,64	213	10,35	14,55

ANEXO 6

4.4 Camión de exteriores



Camión de exteriores con cámara periscopio y antena parabólica para transmitir imágenes



Vista interior del camión



Camión de exteriores con antena parabólica con cámara de video externa

ANEXO 7

4.5 Sistema de Botón Antipánico

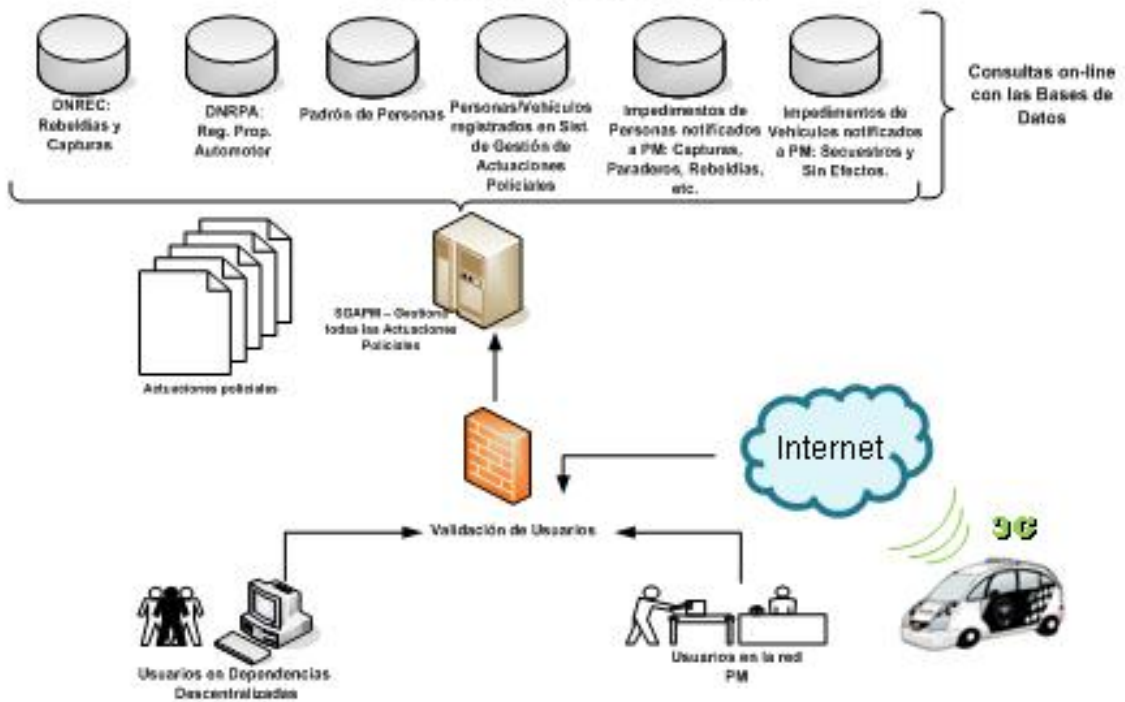


ANEXO 8

4.7.5 Sistema de Actuaciones Policiales (GAP)



interconexión con las distintas Bases de Datos (Internas y Externas)



ANEXO 9
4.8 Policía Metropolitana: Área Criminalística.



Microscopio



Equipamiento para trayectoria balística



Camión de exteriores del área Criminalística

ANEXO 10
4.9 Área Especial Investigaciones Telemáticas

		
<p>Equipamiento Área Telemática</p>	<p>Analizador de equipos celulares</p>	<p>Bolsa con jaula de Faraday para aislar equipos de telefonía celular</p>

		
<p>Oficinas del área Telemática. Equipamiento secuestrado en procedimientos judiciales</p>	<p>Oficinas del área Telemática. Equipamiento secuestrado en procedimientos judiciales.</p>	<p>Equipamiento para pericias</p>

ANEXO 11

4.10 Departamento Comunicaciones Radioeléctricas y Equipamiento



		
<p>Vista interior del móvil con cámara</p>	<p>Vista interior del móvil con equipos de comunicaciones</p>	<p>Vista interior del móvil</p>

4.10 Departamento Comunicaciones Radioeléctricas y Equipamiento

